



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: HONORARIOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEGUNDO SEMESTRE 2024

VISTO:

El artículo 7 inc. e) del Reglamento del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobado por Res. CACFJ N° 06/16, la Res. CACFJ N° 16/24, el presupuesto asignado para Capacitación; la NO-2024-000030868-TSJ-VDELANGHE y,

CONSIDERANDO:

Que artículo 7 inc. e) del Reglamento aprobado por Res. CACFJ N° 06/16 establece que corresponde al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial "Establecer la unidad de medida de las retribuciones para las tareas que desempeñen los capacitadores, formadores, expositores y auxiliares docentes en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial".

Que por Res. CACFJ N° 16/24 se determinó como unidad de medida de las retribuciones para las tareas que desempeñen quienes participan en la realización de las actividades académicas del Centro de Formación Judicial la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) establecida por Ley 5.134.

Que el art. 2° de la resolución mencionada delega en la Secretaría Ejecutiva la determinación del porcentaje de Unidad de Medida Arancelaria (UMA) establecida por Ley 5.134 que corresponda a cada rol, teniendo en consideración el presupuesto vigente y previa conformidad de la Presidencia del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que existiendo fondos suficientes en el presupuesto vigente en la cuenta Capacitación, se propone establecer los siguientes porcentajes:

- Moderador/a: 25% de UMA vigente al momento de la certificación de tareas.
- Capacitador/a: 50% de UMA vigente al momento de la certificación de tareas.
- Conferencista: 60% de UMA vigente al momento de la certificación de tareas.
- Director/a: 100% de UMA vigente al momento de la certificación de tareas.

Que por NO-2024-000030868-TSJ-VDELANGHE, la presidenta del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Dra. Marcela De Langhe, prestó su conformidad con los porcentajes propuestos.

Que estas pautas son aplicables desde el día 1° de agosto de 2024 y para todas las actividades que finalicen a partir

de esa fecha, aun cuando su realización haya sido aprobada con anterioridad y cuyas certificaciones no hayan sido ya realizadas.

Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE:

1º) Establécese como retribución para quienes participen en las actividades académicas realizadas por el Centro de Formación Judicial, los siguientes porcentajes de Unidad de Medida Arancelaria (UMA) establecida por Ley 5.134:

a. **moderador/a:** 25% de Unidad de Medida Arancelaria (UMA) establecida por Ley 5.134 vigente al momento de la certificación de tareas por hora reloj. En caso de participar más de una persona en este rol se dividirá proporcionalmente entre cada una.

b. **capacitador/a:** 50% de Unidad de Medida Arancelaria (UMA) establecida por Ley 5.134 vigente al momento de la certificación de tareas por hora reloj. En caso de participar más de una persona en este rol se dividirá proporcionalmente entre cada una.

c. **conferencista:** 60% de Unidad de Medida Arancelaria (UMA) establecida por Ley 5.134 vigente al momento de la certificación de tareas por hora reloj.

d. **director/a:** 100% de Unidad de Medida Arancelaria (UMA) establecida por Ley 5.134 vigente al momento de la certificación de tareas. Se abona como actividad única por cada edición que se realice, aunque esté a cargo de dos o más personas. En este último caso, el honorario se divide equitativamente entre todas ellas.

2º) Las retribuciones estipuladas en el art. 1º son aplicables desde del día 1º de agosto de 2024 y para todas las actividades que finalicen a partir de esa fecha, aun cuando su realización haya sido aprobada con anterioridad y cuyas certificaciones no hayan sido ya realizadas.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.